

## **PODER EJECUTIVO**

### **SECRETARIA DE GOBERNACION**

#### **DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, en 5 municipios del Estado de Oaxaca.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Gobernación.

LAURA GURZA JAIDAR, Coordinadora General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12, fracción IX y 29, 30, 33 y 37 de la Ley General de Protección Civil; 10, fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación; artículo 3, fracción I del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales" (Reglas Generales); y el artículo 9 del "Acuerdo que establece los Lineamientos para emitir las Declaratorias de Emergencia y la utilización del Fondo Revolvente FONDEN" (LINEAMIENTOS) y,

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante oficios IEPC/DG/JUR/024 e IEPC/DG/JUR/FON/001, recibidos el 16 de julio de 2011 en la Coordinación General de Protección Civil (CGPC), la C. Secretaria General de Gobierno del Estado de Oaxaca, C. Irma Piñeyro Arias, solicitó a la Secretaría de Gobernación a través de la CGPC, la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los Municipios de Salina Cruz, San Mateo del Mar, San Pedro Huilotepec, San Pedro Huamelula, San Francisco del Mar, San Dionisio del Mar, Santa María Xadani, Santo Domingo Tehuantepec, San Miguel Tenango, Santo Domingo Ingenio, Guevea de Humbolt, Santa María Chimalapa, Juchitan de Zaragoza, Unión Hidalgo, Santiago Astata, San Francisco Ixhuatan y San Miguel Chimalapa de esa Entidad Federativa, por la ocurrencia de Lluvias Severas e Inundación Fluvial ocurridas los días 13, 14 y 15 de julio del año en curso, aunado al pronóstico de 48 horas más de lluvias intensas del Sistema Meteorológico Nacional.

Que mediante oficio número CGPC/1142/2011, de fecha 16 de julio de 2011, la CGPC, con el objeto de emitir la Declaratoria de Emergencia respectiva, solicitó opinión a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) respecto de su procedencia.

Que mediante oficio número B00.-2001, de fecha 19 de julio de 2011, la CONAGUA emitió su opinión técnica respecto de dicho evento, misma que en su parte conducente dispone lo siguiente: se corrobora el fenómeno de Lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011, para los municipios de Salina Cruz, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec, del Estado de Oaxaca.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

#### **DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURRENCIA DE LLUVIA SEVERA EL 14 y 15 DE JULIO DE 2011, EN 5 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

**Artículo 1o.-** Se declara en emergencia a los Municipios de Salina Cruz, San Pedro Huamelula, San Pedro Huilotepec, Santiago Astata y Santo Domingo Tehuantepec del Estado de Oaxaca, por la ocurrencia de lluvia severa el 14 y 15 de julio de 2011.

**Artículo 2o.-** La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo Revolvente FONDEN de la Secretaría de Gobernación.

**Artículo 3o.-** La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

**Artículo 4o.-** La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 37 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9, fracción IV de los LINEAMIENTOS.

México, Distrito Federal, a 20 de julio de dos mil once.- Con fundamento en el artículo 103 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, en ausencia de la Coordinadora General de Protección Civil Laura Gurza Jaidar, firma el Director General del Fondo de Desastres Naturales, **Rubem Hofliger Topete**.- Rúbrica.